

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
+MIPYMES SOSTENIBLES
PARA 100 EMPRESAS AFILIADAS A LA CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER**

CENTRO DE EMPLEO

COMFENALCO SANTANDER

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO	3
3. OBJETIVO DEL PROGRAMA + MIPYMES SOSTENIBLES.....	4
4. PÚBLICO OBJETIVO	4
5. BENEFICIOS DEL PROGRAMA	4
6. REQUISITOS DEL PROGRAMA.....	5
7. ALCANCE DEL PROGRAMA	6
8. COMPROMISO REQUERIDO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA +MIPYMES SOSTENIBLES ...	6
9. CAUSALES PARA LA SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS.....	7
10. CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS	7
11. METODOLOGÍA Y RUTA DE INTERVENCIÓN	8
12. PROCESO DE INSCRIPCIÓN	8
13. CRITERIOS DE SELECCIÓN	8
14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	9
15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	9
16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	10
17. CANALES DE ATENCIÓN.....	10

1. INTRODUCCIÓN

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) constituyen un motor esencial para el desarrollo económico del departamento de Santander. Su capacidad para generar empleo, dinamizar sectores productivos y aportar a la sostenibilidad territorial, las convierte en actores clave para la competitividad regional.

No obstante, muchas Mipymes enfrentan barreras estructurales que limitan su crecimiento, productividad y capacidad de adaptación a los cambios del entorno. En respuesta a este desafío, y en el marco de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 689 de 2021, las Cajas de Compensación Familiar están autorizadas a implementar programas de fortalecimiento empresarial con recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC.

En este contexto, Comfenalco Santander lanza el Programa de Fortalecimiento Empresarial +Mipymes Sostenibles, una iniciativa liderada por la Agencia de Empleo que tiene como objetivo acompañar a las empresas afiliadas mediante una ruta personalizada de fortalecimiento basada en el modelo internacional Small Business Development Center – SBDC.

+Mipymes sostenibles está dirigido a **100 Mipymes** que serán seleccionadas a través de esta convocatoria y accederán, sin ningún costo, a servicios especializados para el fortalecimiento técnico, comercial, financiero y organizacional de su empresa.

Este programa no contempla la entrega de recursos económicos directos, subsidios monetarios, créditos ni líneas de financiamiento. Su valor radica en el acceso subsidiado a servicios empresariales de alta calidad.

Con esta estrategia, Comfenalco Santander reafirma su compromiso con el desarrollo productivo de sus afiliados, contribuyendo a la generación de empleo, la competitividad empresarial y el bienestar regional.

2. JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO

El fortalecimiento empresarial es una estrategia prioritaria para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de las empresas afiliadas. Esta convocatoria se fundamenta en los siguientes instrumentos normativos:

- **Ley 2069 de 2020:** Autoriza a las Cajas de Compensación Familiar a ejecutar programas de fortalecimiento empresarial con recursos FOSFEC.
- **Decreto 689 de 2021:** Define los parámetros de operación de estos programas.
- **Ley 1636 de 2013:** Crea el Mecanismo de Protección al Cesante, del cual hace parte el componente de Fomento Empresarial.

- **Decreto 957 de 2019:** Establece los criterios de clasificación de las Mipymes.

El programa opera con base en una metodología adaptada al modelo SBDC, que ha sido implementada con éxito en varios países y se enfoca en generar impacto económico, sostenible y medible en el tejido empresarial local.

3. OBJETIVO DEL PROGRAMA + MIPYMES SOSTENIBLES

Brindar a las micro, pequeñas y medianas empresas afiliadas a nuestra Caja de Compensación Familiar herramientas para fortalecer las áreas funcionales de sus empresas bajo pilares de competitividad, productividad, internacionalización y transformación digital, con el propósito de impulsar su crecimiento sostenible y promover la generación de empleo, aportando al desarrollo de la economía del departamento de Santander.

4. PÚBLICO OBJETIVO

La presente convocatoria está dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) afiliadas a Comfenalco Santander, cuya sede principal se ubique en Bucaramanga y su área metropolitana.

Podrán postularse aquellas empresas legalmente constituidas en Colombia, clasificadas como Mipymes según los criterios del Decreto 957 de 2019, ya sea en calidad de persona natural o jurídica, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- Tener mínimo un (1) año de operación comercial comprobada, con matrícula activa en la Cámara de Comercio.
- Demostrar actividad económica vigente y generación de ingresos derivados de su actividad empresarial.
- Contar con afiliación activa como empleador a Comfenalco Santander, incluyendo a todos sus trabajadores directos afiliados y estar al día en los aportes parafiscales y de seguridad social.

La convocatoria busca identificar empresas con potencial de crecimiento que estén comprometidas con su proceso de fortalecimiento y que puedan aprovechar de manera efectiva los servicios ofrecidos por el programa.

5. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Las empresas seleccionadas accederán de manera totalmente subsidiada a una ruta integral de fortalecimiento empresarial, personalizada según las características, necesidades y oportunidades identificadas para cada organización.

- **Diagnóstico empresarial:**

Diagnóstico en las siete áreas funcionales de la empresa y diseño de hoja de ruta.

- **Capacitación certificada:**

Formación práctica y especializada en temas clave, con enfoque (70%) setenta por ciento práctico – (20%) Veinte por ciento teórico – (10%) diez por ciento autoaprendizaje.

- **Asesorías técnicas y especializadas:**

Intervención por parte de consultores en temas administrativos, financieros, comerciales, de sostenibilidad, TIC, de producción y talento humano.

- **Herramientas para la productividad:**

Acceso inicial a plataformas tecnológicas u otras soluciones que contribuyan a optimizar procesos y mejorar la gestión empresarial. (Cupos limitados)

- **Orientación en fuentes de financiación:**

Acompañamiento para la conexión con aliados del ecosistema financiero que ofrezcan líneas de crédito productivo o empresarial.

- **Redes empresariales y visibilidad comercial:**

Participación en ferias, ruedas de negocio, vitrinas comerciales o encuentros empresariales organizados por Comfenalco Santander o sus aliados.

- **Ruta personalizada de fortalecimiento:**

Plan de acción ajustado a las necesidades reales de cada Mipyme.

Todos los beneficios del programa están 100% subsidiados por Comfenalco Santander. No se entrega dinero en efectivo ni créditos. El valor del programa está representado en los servicios especializados otorgados.

6. REQUISITOS DEL PROGRAMA

El programa está dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Mipymes legalmente establecidas en Colombia como personas naturales o jurídicas, con al menos un año de dinámica comercial comprobada ante cámara de comercio.
2. Estar categorizada como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), conforme a los parámetros definidos en el Decreto 957 del 5 de junio de 2019.
3. Afiliación activa a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander como empleador, con todos sus trabajadores directos afiliados, al día y cumpliendo de manera continua y oportuna con el pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social al momento de la inscripción y durante la ejecución del programa.
4. Garantizar la continuidad de su nómina durante la implementación del programa.
5. No encontrarse en estado financiero de insolvencia.

NOTA: Para efectos de validar la dinámica comercial durante el último año se solicitarán los siguientes documentos contables o tributarios:

Personas naturales: Estados financieros o declaración de renta del último año.

Personas jurídicas: Estados financieros, declaraciones de renta y de IVA del último año.

*Las Mipymes que pertenecen al Régimen tributario especial, pueden presentar los documentos equivalentes a los anteriormente mencionados.

* Se tendrá en cuenta información equivalente proveniente de fuentes oficiales que permitan validar la dinámica comercial de la empresa durante el último año.

7. ALCANCE DEL PROGRAMA

La presente convocatoria seleccionará hasta **100 empresas Mipymes** afiliadas a Comfenalco Santander que cumplan los requisitos establecidos. Las empresas seleccionadas accederán, sin costo, a una ruta de fortalecimiento empresarial de hasta cinco (5) meses, con atención presencial y virtual, según disponibilidad y pertinencia.

8. COMPROMISO REQUERIDO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA +MIPYMES SOSTENIBLES

Para lograr una participación efectiva en el programa, las Mipymes seleccionadas deberán destinar un mínimo de 6 a 8 horas al mes para vincularse activamente en las actividades de acompañamiento, que podrán realizarse de manera presencial o virtual. Será indispensable que la empresa designe a una persona responsable de liderar el proceso, con conocimiento integral del funcionamiento interno del negocio y capacidad para tomar decisiones estratégicas. El compromiso y la participación activa de este representante serán determinantes para implementar las

recomendaciones recibidas y asegurar que los resultados del programa se traduzcan en mejoras sostenibles para la empresa.

9. CAUSALES PARA LA SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS

- Negarse a proporcionar información o proporcionar información falsa durante el proceso.
- Incumplir con dos actividades de manera consecutiva establecidas en el plan de fortalecimiento empresarial.
- Traslado de Caja de Compensación Familiar, lo cual causará el cobro de la Consultoría Técnica.
- No facilitar los espacios con los equipos de trabajo para la transferencia de conocimiento.
- Inasistencia a más del (20%) veinte por ciento de las sesiones de capacitación.
- Utilización de los recursos para fines distintos a los establecidos en los compromisos.
- Estar involucrado en actividades ilegales.
- Atentar contra los bienes o personal de la Caja de Compensación o terceros prestadores del servicio.
- Incumplimiento de algún otro deber, responsabilidad o requisito de participación en el programa.

10. CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS

* Suspensión temporal de tres (3) años al programa.

11. METODOLOGÍA Y RUTA DE INTERVENCIÓN

Etapas	Nombre	Descripción
1	Iniciativa	Inscripción en línea, verificación de requisitos, priorización por orden de registro y selección de beneficiarios.
2	Valoración	Diagnóstico de valoración y diseño de hoja de ruta personalizada en siete dimensiones: gestión administrativa, financiera, comercial, producción, talento humano, TIC y sostenibilidad (De acuerdo a brechas empresariales identificadas)
3	Estrategia y acción	Desarrollo de la metodología de fortalecimiento empresarial, asesorías técnicas, asesorías especializadas, orientación en fuentes de financiación, capacitación y herramientas para la productividad.
4	Relacionamiento	Participación en ferias, vitrinas comerciales o espacios de relacionamiento comercial.
5	Resultados	Medición de resultados, encuesta de satisfacción, entrega de certificados y evento de cierre.

Las empresas seleccionadas recibirán el acompañamiento técnico del programa por un periodo de hasta cinco (5) meses, durante los cuales se implementarán las distintas etapas del proceso de fortalecimiento empresarial.

12. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. Revisar los Términos de Referencia disponibles.
2. Completar el formulario digital en la página web de Comfenalco Santander-Formulario de inscripción programa de fomento y desarrollo empresarial +Mipymes sostenibles:<https://www.comfenalcosantander.com.co/empresas/Mipymes-sostenibles>

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de las empresas beneficiarias se realizará de forma objetiva, garantizando condiciones de equidad, transparencia y trazabilidad. Se aplicarán los siguientes criterios:

1. Orden de registro:

Las empresas serán priorizadas según el orden cronológico en que completen el formulario de inscripción de manera correcta y adjunten la documentación requerida.

2. Cumplimiento de requisitos:

Solo serán consideradas aquellas empresas que cumplan en su totalidad con los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria (ver sección 6).

3. Disponibilidad de cupos:

La asignación se realizará hasta completar el número máximo de empresas establecidas (100 cupos), no obstante, este número podrá ampliarse en función de la disponibilidad presupuestal y operativa del convenio.

14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las inscripciones se recibirán a través del formulario digital disponible en la página web oficial de Comfenalco Santander.

Las empresas seleccionadas serán notificadas mediante correo electrónico institucional, y se procederá con el respectivo agendamiento.

15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Publicación de la convocatoria	10 de julio de 2025	26 de septiembre de 2025
Apertura de inscripciones	10 de julio de 2025	26 de septiembre de 2025
Desarrollo del programa (intervención técnica)	24 de julio de 2025	28 de noviembre de 2025
Evaluación y cierre del programa	24 de noviembre de 2025	5 de diciembre de 2025

Nota: El enlace de inscripción permanecerá abierto durante la vigencia de la convocatoria y a lo largo de la ejecución del programa, con el fin de cubrir posibles deserciones y/o ampliar la cobertura en caso de que la disponibilidad presupuestal así lo permita.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Comfenalco Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 1581 de 2012** y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, garantiza que la información suministrada por las empresas participantes en el marco del programa será tratada conforme a los principios de legalidad, seguridad, confidencialidad y finalidad.

Al postularse a esta convocatoria, las empresas autorizan de manera expresa a Comfenalco Santander para:

- Recolectar, almacenar y procesar sus datos con fines relacionados con la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.
- Utilizar la información exclusivamente para efectos institucionales, de reporte a entes de control y promoción de resultados del programa, sin que se haga uso comercial de los datos.

Las empresas podrán ejercer sus derechos de consulta, actualización, rectificación y supresión de datos personales, mediante los canales de atención habilitados por la Caja de Compensación.

17. CANALES DE ATENCIÓN

Para orientación, resolución de inquietudes y acompañamiento en el proceso de postulación al Programa +Mipymes Sostenibles, Comfenalco Santander ha dispuesto los siguientes canales oficiales de atención:

Línea telefónica corporativa

+57 316 415 5327
+57 (607) 657 7000, extensión 6309

Correo electrónico institucional:

jafranco@comfenalcosantander.com.co; laurajgarciar@unc.edu.co

Toda la información oficial del programa se publicará en el sitio web:
www.comfenalcosantander.com.co/empresas/Mipymes-sostenibles